

I.- Vista Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad núm. 1255, de 20 de marzo 2003, (B.O.ME. núm. 3969, de 1 de abril) por el que se publican las Bases del Programa de concesión de vales de asistencia a cursos de formación ocupacional a empleo a mujeres cuidadoras, aprobadas por acuerdo del Comité de Dirección de la AD para la promoción de colectivos amenazados de exclusión social del Distrito Vº de la Ciudad de Melilla de fecha 18 de marzo de 2003, dentro del Programa de actuaciones de la Iniciativa Equal, actividad específica 1.3 denominada "Fomento de la participación de los colectivos amenazados de exclusión en los circuitos de formación y empleo", en el ámbito territorial del Distrito Vº de la Ciudad Autónoma de Melilla con una duración inicial de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

11.- Visto el acuerdo del Comité de Dirección de la AD para la promoción de colectivos amenazados de exclusión social del Distrito Vº de la Ciudad de Melilla, aprobado en la sesión de 16 de diciembre de 2003, para proceder a la prórroga del Programa de mención por un periodo de tres meses.

VENGO EN DISPONER la ampliación del Programa de concesión de vales asistencia a cursos de formación ocupacional a empleo a mujeres cuidadoras, por un periodo de tres meses, a contar desde el 1 de enero de 2004, para lo que se destinará la cantidad máxima de SESENTA MIL CIENTO UN EUROS (60.101,21 €), con cargo a la Aplicación presupuestaria 2003 05 41200 60100 02 "Iniciativa Equal Servicios Sociales Inversión Remanentes", Retención de Crédito número de operación 200300018966".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 10 de febrero de 2004.

La Secretaria Técnica. Angeles de la Vega Olías.

PROYECTO MELILLA S. A.

ANUNCIO

403.- La Junta General de Proyecto Melilla, S.A., en la sesión celebrada el pasado 30 de diciembre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo aprobatorio:

ASUNTO: Aprobación inicial, si procede, de una propuesta de modificación de los artículos 4 y 24 de los Estatutos Sociales

PRIMERA:

En el artículo 4º. OBJETO SOCIAL:

DONDE DICE:

Constituirá el objeto de la Sociedad el promover e impulsar el Desarrollo Socio Económico de Melilla, así como prestar asesoramiento de todo tipo, de gestión, financiero y/o económico a los proyectos de iniciativa de promoción de empleo y a las empresas en general:

a) Promover la iniciativa pública y/o privada en cuanto a la creación de empresas.

b) Apoyar a las pequeñas y medianas empresas, con orientación sobre sus posibilidades, sectores económicos apropiados, productos, mercados y cuantas gestiones sean beneficiosas para un desarrollo socio económico equilibrado de la ciudad de Melilla.

c) Informar de los beneficiarios y ventajas que la Administración ofrece en la actualidad para la inversión así como difundir las mismas.

d) Garantizar, por si misma o mediante la firma de convenios con Sociedades de Garantía Reciproca, así como participar financieramente en el capital social de sociedades que sean generadoras de empleo y riqueza en la ciudad de Melilla, de conformidad con los Reglamentos que se aprueben al efecto.

e) Crear un fondo de documentación que incluya un inventario de los recursos naturales, medios de comercialización, suelo industrial existente y disponible, característica de la mano de obra y cualquier otro dato de interés para los inversores.

f) Proponer a los órganos correspondientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, el otorgamiento de subvenciones derivadas de la puesta en marcha de los Programas Operativos, cofinanciados por la U.E.

g) Efectuar cursos de formación por si sola o en colaboración con cualquier tipo de instituciones, personas o entidades.

h) Promover e impulsar el desarrollo turístico de Melilla.